



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 054-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 13 FEB 2026

VISTO:

El Memorando N° 000076-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 000024-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante el Informe N° 000024-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA, de fecha 02 de febrero del 2026, el Director de la oficina de Administración, menciona que ha concluido la designación de funciones como Responsables de Acceso a la Información Pública de la entidad correspondiente al periodo 2025, conforme a lo dispuesto en la Resolución Directoral Regional N° 203-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 08 de julio 2025, por lo que remite al Director Regional la propuesta para la designación de los nuevos Responsables del Acceso a la Información Pública de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, para el periodo 2026, conforme al siguiente detalle:

- Abog. Juan Manuel Janampa Bolívar personal de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que con Memorando N° 000076-2026-GRA,/GG-GRI-DRTCA, de fecha 03 de febrero de 2026, el Titular de la Entidad autoriza a la Unidad de Recursos Humanos proyectar el acto resolutivo de designación del Responsable de Acceso a la Información Pública para el periodo 2026, designándose al Abog. JUAN MANUEL JANAMPA BOLIVAR, personal de la Oficina de Asesoría Jurídica, conforme al requerimiento del Director de Administración;

Que, el texto Único Ordenado de la Ley N°27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-20'19-JUS, señala como finalidad de la Ley el de promover la transparencia de los actos del Estado y regular del derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5' del artículo 2 'de la Constitución Política del Perú,





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 054 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 11 3 FEB 2026

Que, mediante Ley N° 27806 modificado por Ley N° 27929, se cautela y promueve la transparencia de los actos de todas las entidades de la Administración Pública, entre ellos los gobiernos regionales. Seguidamente el último párrafo del artículo 5 de la Ley N° 27927, establece que la Entidad Pública deberá de identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de internet, por su parte el Reglamento de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública, aprobado por decreto Supremo N°072-2003-PCM, establece que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad colocará copia de la resolución de designación en lugar visible en cada una de las sedes administrativas;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el artículo 8°, literal c) de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, aprobado por Decreto Regional N° 011-2024-GRA/GR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 648-2025-GRA/GR;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DELEGAR, a partir de la vigencia de la presente resolución como responsable del Acceso a la Información Pública Periodo 2026, dispuesto por la Ley N° 27806 y su Reglamento al servidor público él cual se detalla:

- Abog. Juan Manuel Janampa Bolívar personal de la Oficina de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección de Administración cumplir con publicar la presente en el portal institucional;

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al servidor público citado en el Artículo primero, Unidad de Recursos Humanos, Dirección de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, y demás demás órganos estructurados de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. NINO CANCHARI MARCA
DIRECTOR REGIONAL